

# Convención sobre Municiones en Racimo

11 de julio de 2016

Español

Original: inglés

---

## Sexta Reunión de los Estados Partes

Ginebra, 5 a 7 de septiembre de 2016

Tema 8 del programa provisional revisado

**Examen de la situación y el funcionamiento de la Convención y de otras cuestiones importantes para lograr los objetivos de la Convención**

## **Informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos: seguimiento de los avances en la aplicación del Plan de Acción de Dubrovnik**

**Presentado por el Presidente de la Sexta Reunión de los Estados Partes**

### **I. Introducción**

1. El presente informe contiene un análisis global de las tendencias y cifras correspondientes a la aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo de conformidad con las indicaciones incluidas en el Plan de Acción de Dubrovnik, que guiará la labor de la Convención desde la Primera Conferencia de Examen, celebrada en 2015, hasta la Segunda Conferencia de Examen, prevista para 2020. Este informe se centra específicamente en los progresos realizados desde la Primera Conferencia de Examen hasta el 30 de junio de 2016.

2. El informe se ha estructurado para proporcionar un documento lo más práctico y útil posible sobre la aplicación global de la Convención. Con él también se pretende orientar los debates en la Sexta Reunión de los Estados Partes, haciendo un seguimiento de los progresos realizados y determinando cuáles son los principales temas y/o dificultades que se han de examinar. Los elementos esenciales de cada esfera temática se han resumido para proporcionar una reseña rápida del estado general de la aplicación de la Convención. El informe no reemplaza en modo alguno el requisito de presentar informes oficiales, ni pretende ofrecer una visión completa de todos los avances logrados en la aplicación de las 32 medidas del Plan de Acción de Dubrovnik. El contenido del informe se basa en información de dominio público, incluidos los informes iniciales y anuales de los Estados partes en materia de transparencia, que han de presentarse cada año el 30 de abril.

GE.16-11818 (S) 220716 260716



\* 1 6 1 1 8 1 8 \*

Se ruega reciclar



## II. Resumen del informe

### Universalización

- a) Cuatro nuevos Estados partes elevan el total a 100;
- b) El desafío sigue siendo alcanzar la meta de los 130 Estados partes para 2020.

### Destrucción de existencias

- a) Tres Estados partes completaron la destrucción de sus existencias antes de que vencieran los plazos establecidos por la Convención;
- b) Diez Estados partes siguen teniendo obligaciones en virtud del artículo 3;
- c) La destrucción de existencias avanza a buen ritmo, si bien 8 de los 11 Estados aún no han informado sobre el objetivo de elaborar un plan y dotarlo de recursos.

### Limpieza

- a) Ocho Estados partes, de un total de 13, informaron en sus informes presentados en virtud del artículo 7 sobre el tamaño y/o la ubicación de las zonas contaminadas, sobre las medidas adoptadas para impedir el acceso de los civiles a las zonas contaminadas y sobre la utilización de los reconocimientos en sus programas y normas de funcionamiento;
- b) Tres Estados partes señalaron que habían recuperado tierras;
- c) Sigue habiendo poca información sobre la medida 3.4, que exige que los Estados partes informen sobre la inclusión de las comunidades afectadas en la elaboración y aplicación de los planes nacionales de limpieza y sobre la incorporación de las cuestiones de género y de la edad en la elaboración de las medidas de respuesta.

### Asistencia a las víctimas

- a) De los 14 Estados partes con obligaciones en virtud del artículo 5, 10 indicaron que habían designado un punto de contacto nacional;
- b) De esos 14 Estados, 8 han elaborado un plan nacional y otros 5 informaron de que habían integrado sus iniciativas de asistencia a las víctimas en el contexto más amplio del sector de la discapacidad;
- c) Siete Estados partes indicaron que habían recabado la participación de las víctimas y/o las personas con discapacidad en el proceso de adopción de decisiones.

### Cooperación y asistencia internacionales

- a) Nueve Estados partes solicitaron asistencia en su informe anual de 2015, 14 informaron de que habían facilitado asistencia a Estados afectados y 4 indicaron que habían recibido asistencia;
- b) Once Estados partes informaron de que habían destinado recursos nacionales a la aplicación de la Convención;
- c) Veintitrés Estados partes solicitaron asistencia, o indicaron que la habían facilitado, en sus informes de 2015 presentados en virtud del artículo 7.

### Medidas de transparencia

- a) Cuarenta y tres Estados partes presentaron sus informes de 2015;

- b) Veinticuatro Estados aún no han presentado sus informes de 2015 en virtud del artículo 7;
- c) Ocho Estados partes presentaron informes iniciales de transparencia;
- d) Dieciocho Estados partes aún tienen pendiente la presentación de su informe inicial de transparencia;
- e) Todavía no ha vencido el plazo de presentación de informes para siete Estados partes.

#### **Medidas nacionales de aplicación**

- a) Dos Estados partes promulgaron leyes destinadas específicamente a la aplicación de la Convención, lo que eleva a 26 el número total de Estados partes que han adoptado esta medida;
- b) Dos Estados partes informaron de la aplicación de nuevas leyes en sus informes iniciales;
- c) Cinco Estados partes señalaron que estaban elaborando legislación, mientras que no quedan claros los progresos realizados por otros 44 Estados partes.

### **III. Informe sobre los progresos realizados durante el período comprendido entre el 12 de septiembre de 2015 y el 30 de junio de 2016**

#### **A. Universalización**

Cuadro 1

| <i>Objetivos</i>   | <i>Medidas</i>                       |  |
|--|--------------------------------------|--|
|  | <i>Universalización</i>              | <i>Plazo</i>   |
| Un aumento del número de Estados partes en la Convención (hasta los 130 como mínimo)     | Fomentar la adhesión a la Convención | Cuatro países han pasado a ser Estados partes en la Convención   |
| Un descenso del número de denuncias de casos de empleo, tanto supuestos como confirmados |                                      | El número total de Estados partes asciende actualmente a 100<br>Diecinueve Estados signatarios<br>Faltan 30 Estados para alcanzar el objetivo fijado en el Plan de Acción de Dubrovnik de que el número de Estados partes se eleve a 130 para 2020 |

| <i>Objetivos</i> | <i>Medidas</i>   |  | <i>Plazo</i>  |
|------------------|--|--|---|
|                  | <i>Universalización</i>                                  |  | <i>Segunda Conferencia de Examen</i>  |
|                  |  |  | Setenta y cuatro Estados Miembros de las Naciones Unidas todavía no se han adherido a la Convención |
|                  |  |  | Ralentización de la tasa de universalización  |
|                  | Promover la universalización                             |  | Los coordinadores celebraron reuniones bilaterales con 16 Estados                                   |
|                  | Reforzar las normas que está estableciendo la Convención |  | Se organizó una reunión oficiosa  |
|                  |  |  | La Presidencia formuló cuatro declaraciones   |

### 1. Cuestiones y desafíos para debatir en la Sexta Reunión de los Estados Partes

a) ¿Cómo pueden las partes interesadas de la Convención hacer uso de determinados factores internos y externos para motivar a los Estados a que se adhieran a la Convención?

b) ¿Qué grado de certeza respecto de las pruebas disponibles sobre el uso de municiones en racimo requerirían los Estados para pronunciarse contra todo uso, producción y/o transferencia de municiones en racimo?

c) ¿Cómo pueden utilizarse y promoverse la cooperación y la asistencia regionales e internacionales para aumentar el número de Estados partes en la Convención?

### 2. Informe sobre los progresos realizados en relación con la universalización: seguimiento de los avances en la aplicación del Plan de Acción de Dubrovnik

3. El número de Estados partes en la Convención continuó creciendo durante el período que abarca el informe. Desde el último informe, han pasado a ser partes en la Convención cuatro Estados: Somalia (30 de septiembre de 2015), Mauricio (1 de octubre de 2015), Cuba (6 de abril de 2016) y Palau (19 de abril de 2016). A fecha de 30 de junio de 2016 se habían incorporado a la Convención mediante firma, ratificación o adhesión 119 Estados. De ellos, 100 Estados son partes y 19 son signatarios.

4. Tras la rápida sucesión de ratificaciones y adhesiones registrada en los primeros años de existencia de la Convención, el proceso de universalización experimentó una ralentización entre el anterior período de presentación de informes (12 nuevos Estados) y el actual (4 nuevos Estados), si bien los nuevos miembros abarcaron desde el Caribe hasta la región del Pacífico. Asimismo, en consonancia con la medida 1.1 del Plan de Acción de Dubrovnik, otros 30 Estados deberían adherirse a la Convención antes de la Segunda Conferencia de Examen, alcanzando así el objetivo de que el número de Estados partes se eleve a 130. Además, 74 Estados Miembros de las Naciones Unidas no son signatarios de la Convención ni partes en ella.

5. Desde el último informe, dos Estados signatarios (Somalia y Palau) han ratificado la Convención. Ello significa que, más de cinco años después de la entrada en vigor de la Convención, 19 Estados signatarios aún no la han ratificado. Estos Estados son: Angola, Benin, Chipre, Djibouti, Filipinas, Gambia, Haití, Indonesia, Jamaica, Kenya, Liberia, Madagascar, Namibia, Nigeria, República Centrafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Santo Tomé y Príncipe y Uganda.

6. Entre las medidas adoptadas para favorecer la universalización y la divulgación figura la celebración de reuniones bilaterales con Estados signatarios y Estados que no son partes, convocadas por la Presidencia y los coordinadores sobre la universalización durante todo su mandato. Se celebraron reuniones bilaterales para alentar a los Estados a adherirse a la Convención y, cuando se solicitó, se proporcionó información adicional para tratar de solucionar los posibles obstáculos y dificultades que afrontaban los Estados signatarios y no signatarios en el proceso de ratificación o de adhesión. A este respecto, los coordinadores sobre la universalización se reunieron con representantes de 16 Estados: Angola, Argentina, Brasil, Estados Unidos de América, Haití, Indonesia, Madagascar, Namibia, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Serbia, Sudán del Sur, Tailandia, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de) y Yemen. Los coordinadores también colaboraron con la Unión Africana en la organización de un taller regional para África, que se celebrará en agosto de 2016, con el fin de brindar a los Estados signatarios y no signatarios de África la oportunidad de examinar las dificultades que plantea la adhesión a la Convención y las posibles soluciones al respecto.

7. La Presidencia envió cartas a 53 Estados que aún no eran partes en la Convención en las que se les pedía que se adhirieran a ella. La Presidencia también planificó iniciativas en 32 Estados.

8. Desde la Primera Conferencia de Examen se han adoptado varias medidas para reforzar la norma establecida por la Convención y darle prioridad en la agenda, entre ellas el compromiso expresado por la Presidencia durante la Cumbre Humanitaria Mundial, celebrada en Estambul los días 23 y 24 de mayo de 2016, de condenar todo uso de municiones en racimo por cualquier actor. La Presidencia también organizó una reunión oficiosa sobre la universalización y el fortalecimiento de las normas contra el uso de municiones en racimo el 17 de mayo de 2016. Esta reunión, a la que asistieron varios Estados y organizaciones asociadas, tenía por objeto examinar la manera de promover la aplicación del Plan de Acción de Dubrovnik en lo que respecta a la estigmatización y la universalización y proporcionar recomendaciones basadas en prácticas óptimas.

9. En el período que abarca este informe, se han confirmado y/o documentado presuntos casos de uso de municiones en racimo en dos Estados que no son partes en la Convención (República Árabe Siria y Yemen). Las Presidencias croata y neerlandesa formularon cuatro declaraciones en las que expresaron su preocupación por el empleo continuado, o el presunto empleo, de municiones en racimo en la República Árabe Siria y el Yemen.

## B. Destrucción y retención de existencias

Cuadro 2

| <i>Objetivos</i>  | <i>Medidas</i>   |   |
|---|--|---|
|   | <i>Destrucción de existencias</i>  | <i>Plazo</i>  |
| <p>Un aumento del número de Estados partes que han completado la destrucción de existencias</p> <p>Un aumento de la información comunicada acerca de cuestiones relativas a la aplicación del artículo 3, entre otras cosas sobre la cantidad de submuniciones retenidas y el uso previsto para ellas</p> <p>Un mayor intercambio de información relacionada con prácticas de destrucción de existencias que sean eficaces y económicas, entre otras cosas sobre los aspectos ambientales, de seguridad y de eficiencia</p> | Elaborar un plan y dotarlo de recursos   | <p>Cuatro Estados partes indicaron que o bien disponían de un plan de destrucción o bien estaban elaborándolo</p> <p>Tres Estados partes señalaron que aplicaban normas relacionadas con la seguridad y el medio ambiente</p> <p>Seis Estados partes proporcionaron información sobre la situación y el avance de la destrucción de sus existencias</p> <p>Un Estado parte solicitó asistencia y cooperación internacionales en el marco del artículo 3</p> |
|   | Potenciar el intercambio de prácticas prometedoras   | Un Estado informó de que recibía apoyo de una organización no gubernamental (ONG) internacional   |
|   | Adoptar un enfoque apropiado al retener municiones   | Cinco Estados informaron de que habían retenido municiones en racimo para los fines permitidos por la Convención  |
|   | Hacer una declaración de cumplimiento de las obligaciones en materia de destrucción de existencias | Tres Estados anunciaron que habían cumplido las obligaciones dimanantes del artículo 3  |
|   | Reaccionar ante los imprevistos  | No se informó del descubrimiento de nuevas existencias  |

### 1. Cuestiones y desafíos para debatir en la Sexta Reunión de los Estados Partes

- a) ¿Cuál es la manera más eficiente de que los Estados partes apoyen la destrucción de las existencias pequeñas o limitadas de municiones en racimo?

b) ¿Cómo pueden los Estados partes apoyar a otros Estados partes y también a Estados que no son partes en los desafíos más significativos de la destrucción de existencias?

c) ¿Cómo pueden optimizarse la cooperación y la asistencia internacionales entre los Estados que poseen existencias y los Estados con capacidad para destruirlas?

d) ¿Cómo puede asegurarse de una forma más eficaz la difusión de información sobre tecnologías innovadoras y económicas para destruir las existencias?

e) ¿De qué manera puede garantizarse que la cantidad de submuniciones explosivas retenidas o adquiridas no supere el mínimo estrictamente necesario para los fines autorizados en la Convención?

## **2. Informe sobre los progresos realizados en relación con la destrucción de existencias: seguimiento de los avances en la aplicación del Plan de Acción de Dubrovnik**

10. Desde la entrada en vigor de la Convención, un total de 39 Estados partes han notificado obligaciones en virtud del artículo 3. De ellos, 29 han declarado que han concluido la destrucción de sus existencias o han notificado que estas serían destruidas antes de la ratificación de la Convención.

11. Por lo tanto, actualmente hay diez Estados partes con obligaciones pendientes en virtud del artículo 3 (Botswana, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, España, Guinea, Guinea-Bissau, Perú, Sudáfrica y Suiza). De ellos, solo cuatro proporcionaron información sobre la situación y el avance de la destrucción de sus existencias (Croacia, Eslovaquia, España y Suiza).

12. Durante el período que abarca el informe, tres Estados partes (Alemania, Francia e Italia) anunciaron que habían cumplido las obligaciones contraídas en virtud del artículo 3, bien en sus informes relativos al artículo 7 o bien a través de la información publicada en los medios de difusión. Italia anunció que había concluido la destrucción de sus existencias cinco años antes del plazo fijado por el artículo 3 (marzo de 2020). Alemania, por su parte, anunció que había completado la destrucción de sus existencias el 25 de noviembre de 2015, también antes de que concluyera su plazo, fijado para 2018. Del mismo modo, Francia anunció el 30 de junio de 2016 que había destruido todas sus existencias de municiones en racimo, dos años antes de lo previsto.

13. Desde la Conferencia de Examen cuatro Estados han pasado a ser partes en la Convención (Cuba, Mauricio, Palau y Somalia). Según la Coalición contra las Municiones en Racimo, Cuba, que pasó a ser Estado parte en abril de 2016, posee existencias de municiones en racimo, aunque el país no lo ha confirmado. Se espera que Cuba informe sobre sus existencias en su informe inicial de transparencia, previsto para el 30 de marzo de 2017 a más tardar. Otros dos Estados (Palau y Mauricio), que también pasaron a ser Estados partes durante el período comprendido en el informe, han declarado que no tienen existencias de municiones en racimo, mientras que no se tiene constancia de que el cuarto Estado parte (Somalia) posea existencias de municiones en racimo.

14. Con arreglo a la medida 2.1 del Plan de Acción de Dubrovnik, de los Estados partes que aún tienen obligaciones en materia de destrucción de existencias, cuatro (Croacia, Eslovaquia, España y Suiza) han notificado que tienen en marcha un plan de destrucción o que han comenzado un proceso destinado a formular planes de aplicación específicos.

15. Además, tres Estados (Croacia, España y Suiza) comunicaron que velarían por que el plan se ajustara a las normas internacionales en lo que respecta a la seguridad y a la protección del medio ambiente. Asimismo, esos Estados partes han proporcionado información actualizada sobre la fecha en que tienen previsto completar la destrucción en

virtud del artículo 3, por lo que habrán cumplido la obligación dimanante de ese artículo antes de 2018. Eslovaquia también informó de que cumpliría el plazo previsto en virtud del artículo 3, fijado para 2023.

16. En su informe anual de transparencia de 2015, seis Estados (Alemania, Croacia, Eslovaquia, España, Italia y Suiza) notificaron que retenían o habían retenido municiones en racimo y submuniciones explosivas con fines de entrenamiento y para desarrollar contramedidas, de conformidad con las disposiciones que figuran en el artículo 3, párrafo 6.

17. Un Estado (Camerún) presentó dos informes durante el período que se examina: su informe inicial y su informe anual de 2014, que abarcan los períodos de 2013 y 2014, respectivamente. El Estado informó de que había retenido algunas municiones en racimo con el fin de utilizarlas únicamente para los fines permitidos por la Convención.

18. De los Estados partes que aún tienen obligaciones pendientes en virtud del artículo 3, seis (Botswana, Bulgaria, Guinea, Guinea-Bissau, Perú y Sudáfrica) no han proporcionado información adicional alguna ni en los informes iniciales pendientes ni en los informes anuales presentados en virtud del artículo 7.

### C. Limpieza y educación sobre reducción de riesgos

Cuadro 3

|  | <i>Medidas</i>  | <i>Plazo</i>  |
|--|---|---|
| <i>Objetivos</i>   | <i>Limpieza y educación sobre reducción de riesgos</i>  | <i>Segunda Conferencia de Examen</i>  |
| Un descenso del número de nuevas víctimas, con miras a que ese número se reduzca a cero  | Determinar la magnitud del problema<br>a) Los Estados partes afectados que estén sujetos a obligaciones dimanantes del artículo 4 procurarán hacer todo lo posible por determinar con claridad la ubicación, el alcance y la magnitud de la contaminación por restos de municiones en racimo en las zonas bajo su jurisdicción o control, sirviéndose, según corresponda y sea necesario, de métodos de reconocimiento (técnico y no técnico) | Trece Estados partes tienen obligaciones en virtud del artículo 4<br><br>Ocho Estados partes proporcionaron información sobre el tamaño y la ubicación de las zonas contaminadas en sus informes presentados en virtud del artículo 7 |
| Un aumento de la superficie de tierras de presunto peligro que se recuperan para fines culturales, sociales, comerciales y de subsistencia   |   | Tres Estados partes informaron de que habían recuperado tierras durante el período que abarca el informe  |
| Una mejor distribución de los escasos recursos destinados a la limpieza  | Proteger a la población frente a posibles daños   | Ocho Estados partes indicaron en sus informes presentados en virtud del artículo 7 las medidas que habían adoptado para impedir el acceso de los civiles a las zonas contaminadas   |
| Una población que goza de mayor libertad y seguridad en sus desplazamientos  |   |   |
| Un mayor intercambio de información relacionada con prácticas de limpieza que sean eficaces y económicas, entre otras cosas sobre los aspectos ambientales, de seguridad y de eficiencia |   |   |



| <i>Objetivos</i> | <i>Medidas</i>   | <i>Plazo</i>   |
|------------------|--|--|
|                  | <i>Limpieza y educación sobre reducción de riesgos</i>   | <i>Segunda Conferencia de Examen</i>   |
|                  | Elaborar un plan y dotarlo de recursos<br>a) Los Estados partes afectados procurarán elaborar y poner en marcha estrategias y planes nacionales de limpieza conformes con el artículo 4 y basados en los resultados de los reconocimientos y en los porcentajes de despeje, teniendo en cuenta las prácticas óptimas y normas y métodos internacionales y nacionales | Ocho Estados partes informaron sobre el uso de los reconocimientos en sus programas y normas de funcionamiento               |
|                  | Diseñar medidas de respuesta incluyentes   | No se proporcionó información actualizada durante el período que abarca el informe   |
|                  | Gestionar la información para la realización de análisis, la adopción de decisiones y la presentación de informes  | Siete Estados partes proporcionaron información sobre los tipos de municiones en racimo halladas en las zonas contaminadas   |
|                  | Brindar apoyo, asistencia y cooperación  | Nueve Estados partes solicitaron asistencia y cooperación internacionales para la limpieza                                   |
|                  | Desarrollar prácticas  | Un Estado parte informó de que trabajaba en estrecha colaboración con una ONG internacional e intercambiaba buenas prácticas |
|                  | Promover y ampliar la cooperación  | Once Estados partes donantes comunicaron haber apoyado actividades de limpieza   |

## 1. Cuestiones y desafíos para debatir en la Sexta Reunión de los Estados Partes

a) ¿Cuál es la mejor manera de que los Estados partes y otros actores que intervienen en la aplicación apoyen los esfuerzos desplegados por los Estados afectados

para formular y aplicar planes económicos de reconocimiento y recuperación de tierras en las zonas afectadas?

b) ¿Cuál es la mejor manera de que los Estados partes y otros actores que intervienen en la aplicación apoyen los esfuerzos desplegados por los Estados afectados para formular y aplicar programas de educación sobre reducción de riesgos?

## **2. Informe sobre los progresos realizados en relación con la limpieza y la educación sobre reducción de riesgos: seguimiento de los avances en la aplicación del Plan de Acción de Dubrovnik**

19. A fin de cumplir los objetivos establecidos en el Plan de Acción de Dubrovnik de lograr “un descenso del número de nuevas víctimas, con miras a que ese número se reduzca a cero”, “un aumento de la superficie de tierras de presunto peligro que se recuperan para fines culturales, sociales, comerciales y de subsistencia” y “una población que goza de mayor libertad y seguridad en sus desplazamientos”, los Estados han adoptado disposiciones para aplicar la medida 3.1 del Plan de Acción de Dubrovnik, a saber, “determinar la magnitud del problema”, que exige a los Estados partes afectados que estén sujetos a obligaciones dimanantes del artículo 4 que procuren hacer todo lo posible por determinar con claridad la ubicación, el alcance y la magnitud de la contaminación por restos de municiones en racimo en las zonas bajo su jurisdicción o control, sirviéndose, según corresponda y sea necesario, de métodos de reconocimiento (técnico y no técnico).

20. Trece Estados Partes han informado de que están contaminados por restos de municiones en racimo y, por consiguiente, tienen obligaciones en virtud del artículo 4 (Afganistán, Alemania, Bosnia y Herzegovina, Colombia, Croacia, Chad, Chile, Iraq, Líbano, Montenegro, Mozambique, República Democrática Popular Lao y Somalia).

21. De los 11 Estados partes que tenían la obligación de informar en 2015, 9 han presentado sus informes de 2015 en virtud del artículo 7 (Afganistán, Alemania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Chad, Iraq, Líbano, Mozambique y República Democrática Popular Lao).

22. Siete Estados partes han proporcionado información sobre los tipos de municiones en racimo halladas en las zonas contaminadas.

23. Ocho Estados partes han proporcionado información sobre el tamaño y/o la ubicación de las zonas contaminadas. Asimismo, en el período que abarca el informe, tres Estados partes han comunicado que han recuperado tierras (Afganistán, Bosnia y Herzegovina y Líbano).

24. Además, ocho Estados partes (Afganistán, Alemania, Bosnia y Herzegovina, Chad, Croacia, Líbano, Mozambique y República Democrática Popular Lao) indicaron que se habían adoptado medidas para impartir educación sobre reducción de riesgos y/o para impedir el acceso de los civiles a las zonas contaminadas por restos de municiones en racimo.

25. Nueve Estados partes solicitaron asistencia internacional para la limpieza (Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Chad, Líbano, Mauritania, Mozambique, Palau y República Democrática Popular Lao), mientras que 11 Estados donantes informaron de que habían prestado apoyo a las labores de limpieza.

26. Ninguno de los Estados partes que tienen obligaciones en virtud del artículo 4 ha proporcionado información, conforme a lo establecido en la medida 3.4, sobre la inclusión de las comunidades afectadas en la elaboración y aplicación de los planes nacionales de limpieza y la incorporación de las cuestiones de género y de la edad en la elaboración de las medidas de respuesta.

27. El 20 de abril, la Presidencia se reunió con representantes de los operadores de limpieza para examinar ideas y opciones que permitieran acelerar las operaciones de limpieza sobre el terreno.

28. En su calidad de coordinadores sobre la limpieza y la educación sobre reducción de riesgos, y a fin de cumplir los objetivos establecidos en el Plan de Acción de Dubrovnik de, entre otras cosas, lograr “un mayor intercambio de información relacionada con prácticas de limpieza que sean eficaces y económicas, entre otras cosas sobre los aspectos ambientales, de seguridad y de eficiencia”, Noruega y Bosnia y Herzegovina han adoptado las medidas siguientes:

a) En relación con la medida 3.7, relativa al desarrollo de prácticas, durante el otoño de 2015 y la primavera de 2016 los coordinadores mantuvieron conversaciones con los principales operadores sobre los problemas relacionados con los métodos y las metodologías, así como sobre la manera en que los Estados podían apoyar la labor en curso para alcanzar los objetivos enunciados en la Convención. Los coordinadores se han centrado en la importancia crítica de aplicar prácticas y normas adecuadas en materia de reconocimiento, en la medida en que unas buenas prácticas de reconocimiento son una condición *sine qua non* para la aplicación eficaz del artículo 4 de la Convención. Gracias a la atención prestada a la limpieza de municiones en racimo en los últimos años, los operadores han adquirido más conocimientos sobre la mejor forma de realizar reconocimientos y determinar la contaminación efectiva. Los Estados partes han reflejado este progreso en sus metodologías operacionales, aclarando las obligaciones contenidas en la Convención con respecto al reconocimiento, la limpieza y la situación final. Sin embargo, aún queda mucho por hacer. Todavía hay ejemplos de sobrestimaciones de zonas de presunto peligro, que resultan en un desperdicio sistemático de costosos recursos de limpieza.

b) En relación con la medida 3.8, relativa a la promoción y la ampliación de la cooperación, los coordinadores están considerando la posibilidad de celebrar talleres para abordar las situaciones de países concretos. Estos talleres reunirían a las autoridades locales, los operadores y los donantes en un contexto específico, próximo al terreno, para examinar experiencias y oportunidades.

## D. Asistencia a las víctimas

Cuadro 4

| Objetivos  | Medidas  |   |
|--|--|---|
|  | Asistencia a las víctimas  | Segunda Conferencia de Examen   |
| Una mejora cualitativa y cuantitativa de la asistencia que se presta a las personas con discapacidad | Reforzar la capacidad nacional   | <b>a) A finales de 2016</b><br>Diez Estados partes han comunicado que han designado un punto de contacto nacional       |
| Un mayor respeto de los derechos humanos de todas las personas                                       | a) Designar un punto de contacto dentro del Gobierno para coordinar la asistencia a las víctimas                 | Durante el período que abarca el informe no se proporcionó nueva información sobre la designación de puntos de contacto |
| Un mayor intercambio de información sobre buenas prácticas que sean económicas                       | b) Elaborar un plan de acción nacional de discapacidad o un plan de acción nacional de asistencia a las víctimas |   |

| <i>Objetivos</i>   | <i>Medidas</i>                               |  |
|--|--|--|
|  | <i>Asistencia a las víctimas</i>             | <i>Plazo</i>   |
| <p>Una mayor participación de las víctimas en las consultas, la formulación de políticas y los procesos de adopción de decisiones en las cuestiones que las afectan</p> <p>Un aumento de la ayuda a la cooperación para programas de asistencia a las víctimas mediante los mecanismos tradicionales, la cooperación Sur-Sur, regional y triangular y el establecimiento de vínculos entre los puntos de contacto y los centros nacionales</p> <p>Un aumento de la información facilitada sobre los resultados obtenidos y/o previstos en los informes de transparencia presentados en virtud del artículo 7</p> |  | <p><b>b) A finales de 2018</b></p> <p>Ocho Estados partes informaron de que habían elaborado un plan nacional</p> <p>Cinco Estados afectados informaron de que sus actividades de asistencia a las víctimas estaban integradas en el sector más amplio de la discapacidad</p> <p>Dos Estados donantes informaron de que la asistencia a las víctimas estaba integrada en sus políticas de asistencia exterior para el desarrollo</p> |
|  | Incrementar la participación de las víctimas | Siete Estados partes informaron de que habían recabado la participación de las víctimas y/o las personas con discapacidad en el proceso de adopción de decisiones  |
|  | Dar a conocer información                    | <p>Veintitrés Estados partes dieron a conocer información sobre sus actividades relacionadas con la asistencia a las víctimas en su informe de 2015 presentado en virtud del artículo 7</p> <p>Se organizó, en el marco de diversas Convenciones, un taller sobre un enfoque integrado de la asistencia a las víctimas</p>   |

| <i>Objetivos</i> | <i>Medidas</i>                          |   |
|------------------|---|---|
|                  | <i>Asistencia a las víctimas</i>        | <i>Plazo</i>  |
|                  | Brindar apoyo, asistencia y cooperación | <p>Cinco Estados partes solicitaron asistencia y cooperación internacionales específicamente para la asistencia a las víctimas</p> <p>Doce Estados partes indicaron que prestaban cooperación y asistencia en el ámbito de la asistencia a las víctimas</p> |

### 1. Cuestiones para debatir en la Sexta Reunión de los Estados Partes

- a) ¿Qué obstáculos impiden a los Estados designar puntos de contacto nacionales sobre la asistencia a las víctimas?
- b) ¿Qué obstáculos impiden a los Estados elaborar planes de acción nacionales de discapacidad y planes de acción nacionales de asistencia a las víctimas?
- c) ¿Cómo pueden los coordinadores mejorar el proyecto de orientaciones destinadas a los Estados sobre un enfoque integrado de la asistencia a las víctimas?
- d) ¿Qué mecanismos contribuyen a aumentar la participación de las víctimas en los procesos políticos y de adopción de decisiones sobre cuestiones que las afectan?
- e) ¿Qué mecanismos o foros deberían utilizarse para mejorar el intercambio de información sobre los enfoques de la asistencia a las víctimas?
- f) ¿Qué buenas prácticas pueden garantizar la sostenibilidad y la orientación acertada de la cooperación y la asistencia en relación con la asistencia a las víctimas?

### 2. Informe sobre los progresos realizados en relación con la asistencia a las víctimas: seguimiento de los avances en la aplicación del Plan de Acción de Dubrovnik

29. Hasta la fecha, 14 Estados partes (Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Colombia, Croacia, Chad, Guinea Bissau, Iraq, Líbano, Montenegro, Mozambique, República Democrática Popular Lao, Sierra Leona y Somalia) y 3 Estados signatarios (Angola, República Democrática del Congo y Uganda) han comunicado, o se ha notificado, que tienen víctimas de municiones en racimo en zonas bajo su jurisdicción o control, lo que crea obligaciones en virtud del artículo 5 de la Convención. Además, se ha informado de que 16 Estados que no son partes en la Convención (Camboya, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Georgia, Israel, Kuwait, Libia, República Árabe Siria, Serbia, Sudán, Sudán del Sur, Tayikistán, Ucrania, Viet Nam y Yemen) y tres territorios (Kosovo, Nagorno Karabaj y Sáhara Occidental) tienen víctimas de municiones en racimo en zonas bajo su jurisdicción o control.

30. Los coordinadores sobre la asistencia a las víctimas extrajeron la siguiente información de los informes anuales de transparencia presentados en virtud del artículo 7 de la Convención para 2015:

- a) Cuatro Estados partes (Chad, Líbano, Mauritania y República Democrática Popular Lao) informaron sobre accidentes que habían dado lugar a nuevas víctimas de municiones en racimo;

b) Cinco Estados partes (Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Líbano y Mozambique) informaron de que sus actividades de asistencia a las víctimas estaban integradas en el sector más amplio de la discapacidad;

c) Dos Estados partes (Dinamarca y Países Bajos) informaron de que la asistencia a las víctimas estaba integrada en sus políticas de asistencia exterior para el desarrollo;

d) Siete Estados partes (Afganistán, Croacia, Chad, Líbano, Mauritania, Mozambique y República Democrática Popular Lao) informaron de que habían recabado la participación de las víctimas y/o las personas con discapacidad en los procesos de adopción de decisiones sobre la asistencia a las víctimas;

e) Veintitrés Estados partes (Afganistán, Albania, Alemania, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Chad, Dinamarca, España, Iraq, Italia, Líbano, Liechtenstein, Mauritania, Mozambique, Noruega, Paraguay, Nueva Zelandia, Países Bajos, República Democrática Popular Lao, Suiza y Zambia) proporcionaron información sobre sus actividades relacionadas con la asistencia a las víctimas en sus informes presentados en virtud del artículo 7;

f) Cinco Estados partes (Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Líbano, Mozambique y República Democrática Popular Lao) pidieron asistencia y cooperación internacionales específicamente para la asistencia a las víctimas; y

g) Doce Estados partes (Alemania, Australia, Bélgica, Dinamarca, España, Italia, Liechtenstein, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Suecia y Suiza) indicaron que brindaban cooperación y asistencia en la esfera de la asistencia a las víctimas.

31. En el período que abarca el informe, los coordinadores sobre la asistencia a las víctimas se centraron ante todo en el cumplimiento de los compromisos del Plan de Acción de Dubrovnik que tenían plazos definidos, es decir, aquellos compromisos que exigían resultados concretos en un momento determinado antes de la próxima Conferencia de Examen.

32. Los Estados partes que tienen obligaciones en virtud del artículo 5 de la Convención contraen dos compromisos específicos con plazos definidos en el marco del Plan de Acción de Dubrovnik, ambos en relación con la medida 4.1 del Plan, relativa al refuerzo de la capacidad nacional.

33. En virtud de la medida 4.1, en el párrafo 32 a), los Estados partes con víctimas de municiones en racimo en zonas bajo su jurisdicción o control se comprometen a designar, antes de que finalice el año 2016, un punto de contacto dentro del Gobierno que se encargue de coordinar la asistencia a las víctimas (en caso de que aún no lo hayan hecho), como se exige en el artículo 5, párrafo 2.

34. Con la asistencia de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA), los coordinadores sobre la asistencia a las víctimas identificaron a cinco Estados partes con obligaciones dimanantes del artículo 5 que aún no habían informado a la DAA de la designación de un punto de contacto sobre la asistencia a las víctimas (Bosnia y Herzegovina, Colombia, Guinea-Bissau, Sierra Leona y Somalia). En febrero de 2016, los coordinadores escribieron a cada uno de esos Estados partes para recordarles su compromiso contraído en el marco del Plan de Acción de Dubrovnik de designar un punto de contacto sobre la asistencia a las víctimas antes de finales de 2016, y para pedirles información actualizada sobre sus progresos en el cumplimiento de este compromiso. Los Coordinadores no recibieron respuesta de ninguno de los Estados partes.

35. En virtud de la medida 4.1, en el párrafo 32 c), los Estados partes con víctimas de municiones en racimo en zonas bajo su jurisdicción o control se comprometen a formular un plan de acción nacional sobre la discapacidad tan pronto como les sea posible, o a elaborar un plan de acción nacional de asistencia a las víctimas, como se exige en el artículo 5, párrafo 2, a más tardar antes de que finalice el año 2018.

36. Con la asistencia de la DAA, los coordinadores sobre la asistencia a las víctimas identificaron a cinco Estados partes con obligaciones dimanantes del artículo 5 que aún no habían informado a la DAA de la elaboración de un plan de acción nacional de discapacidad o un plan de acción nacional de asistencia a las víctimas (Colombia, Iraq, Montenegro, Sierra Leona y Somalia). En febrero de 2016, los coordinadores escribieron a cada uno de esos Estados partes para recordarles su compromiso contraído en el marco del Plan de Acción de Dubrovnik de formular un plan de acción nacional de discapacidad lo antes posible, o elaborar un plan de acción nacional de asistencia a las víctimas antes de finales de 2018, y para pedirles información actualizada sobre sus progresos en el cumplimiento de este compromiso. Los Coordinadores no recibieron respuesta de ninguno de los Estados partes.

37. En el período que abarca el informe, los coordinadores sobre la asistencia a las víctimas también se centraron en ayudar a los Estados partes a cumplir sus compromisos dimanantes del artículo 5 de la Convención y de los párrs. 32 c) y d) de la medida 4.1 del Plan de Acción de Dubrovnik de integrar la asistencia a las víctimas en las leyes, políticas y planes nacionales.

38. En colaboración con los coordinadores sobre la cooperación y la asistencia, y con el apoyo técnico de Handicap International, los coordinadores sobre la asistencia a las víctimas pusieron en marcha una iniciativa para elaborar orientaciones, dirigidas a los Estados, sobre la integración de la asistencia a las víctimas en las leyes, políticas y planes nacionales. En consonancia con el principio de que las necesidades de las víctimas son similares independientemente de la causa, los coordinadores esperan que estas orientaciones puedan aplicarse en el marco de las otras convenciones sobre desarme que incluyen compromisos en materia de asistencia a las víctimas, a saber, la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal y el Protocolo V de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales.

39. En virtud de esta iniciativa, los coordinadores sobre la asistencia a las víctimas y los coordinadores sobre la cooperación y la asistencia reunieron información sobre las experiencias de los países en la aplicación de un enfoque integrado de la asistencia a las víctimas a partir de un cuestionario enviado en marzo de 2016 a un grupo constituido por 21 Estados afectados y 19 donantes y en un taller celebrado el 18 de mayo de 2016 al que se invitó al mismo grupo de Estados. Entre los participantes en el taller había Estados partes en la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal y en el Protocolo V de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, así como en la Convención sobre Municiones en Racimo. También participaron en el taller representantes de las víctimas y una serie de organizaciones internacionales y no estatales.

40. De las aportaciones recibidas en respuesta a los cuestionarios y en el taller, los coordinadores sobre la asistencia a las víctimas y sobre la cooperación y la asistencia han recopilado una variedad de prácticas óptimas y recomendaciones sobre la aplicación efectiva de un enfoque integrado y las han incorporado en un proyecto de documento de orientación, que se ha distribuido a los Estados partes para que formulen observaciones. Se invita a los Estados partes a que formulen observaciones sobre el proyecto de orientaciones cuando se examine el tema del programa relativo la asistencia a las víctimas en la Reunión de los Estados Partes. Sobre la base de las observaciones recibidas y de otras consultas más amplias, los coordinadores sobre la asistencia a las víctimas y sobre la cooperación y la asistencia esperan poder ultimar y publicar las orientaciones en el curso de 2016.

41. En el período que abarca el informe, los coordinadores sobre la asistencia a las víctimas también han trabajado para mejorar la coordinación de las cuestiones relativas a la asistencia a las víctimas con las otras convenciones sobre desarme que incluyen compromisos en materia de asistencia a las víctimas, a saber, la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal y el Protocolo V de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales.

42. El 18 de febrero, por iniciativa propia, los coordinadores sobre la asistencia a las víctimas y sobre la cooperación y la asistencia se reunieron con el Comité sobre la Asistencia a las Víctimas de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal y con los coordinadores sobre la asistencia a las víctimas del Protocolo V de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales. Los representantes de las tres convenciones intercambiaron información sobre sus esferas prioritarias de acción en materia de asistencia a las víctimas en 2016. Los coordinadores sobre la asistencia a las víctimas y sobre la cooperación y la asistencia compartieron con los representantes de las otras convenciones sus planes respecto de la elaboración de unas orientaciones, destinadas a los Estados, sobre el enfoque integrado de la asistencia a las víctimas.

## E. Cooperación y asistencia internacionales

Cuadro 5

| <i>Objetivos</i>   | <i>Medidas</i>   |  | <i>Plazo</i>   |
|--|--|--|--|
|  | <i>Cooperación y asistencia internacionales</i>                              |  | <i>Segunda Conferencia de Examen</i>   |
| Una disminución del número de nuevas víctimas y una mejora de la calidad de vida de las víctimas   | Reforzar las relaciones de asociación a todos los niveles                    |  | Un taller sobre un enfoque integrado de la asistencia a las víctimas en colaboración con los coordinadores sobre la asistencia a las víctimas              |
| Un aumento del número de Estados partes que han concluido la destrucción de las existencias antes del vencimiento de sus respectivos plazos de ocho años | Comunicar las dificultades y solicitar asistencia                            |  | Nueve Estados partes solicitaron asistencia en su informe anual de 2015<br>Catorce Estados partes informaron de la asistencia prestada a Estados afectados |
| Una mejor distribución de los escasos recursos   |  |  | Cuatro Estados partes afectados informaron de la asistencia recibida de otros Estados partes   |
| Un incremento de la asistencia técnica y material y de la transferencia de competencias y buenas prácticas   | Comunicar necesidades fundamentadas con datos para lograr mejores resultados |  | Tres Estados partes solicitaron asistencia para el fomento de su capacidad institucional   |
| Una mejora cuantitativa y cualitativa de la información presentada sobre las dificultades y necesidades en materia de asistencia                         | Implicarse   |  | Doce Estados informaron de que habían destinado recursos nacionales a la aplicación de la Convención   |
| Un incremento de las asociaciones de cooperación   |  |  |  |



| <i>Objetivos</i>   | <i>Medidas</i>   |   |
|--|--|---|
|  | <i>Cooperación y asistencia internacionales</i>  | <i>Segunda Conferencia de Examen</i>  |
| plurianuales, incluidos los arreglos de financiación de varios años de duración  | Responder de forma constructiva a las solicitudes de asistencia                        | Los Estados que brindaron asistencia no especificaron si el apoyo se había prestado en respuesta a la presentación de solicitudes concretas |
| Un mayor intercambio de información relacionada con prácticas de limpieza y de destrucción de existencias que sean eficaces y económicas, entre otras cosas sobre los aspectos ambientales, de seguridad y de eficiencia | Hacer uso de las herramientas existentes y actuar en aras de la economía y la eficacia | Veintitrés Estados indicaron en sus informes de 2015 presentados en virtud del artículo 7 que habían solicitado o facilitado asistencia     |
| Un aumento de la cooperación y la ayuda para la programación de la asistencia a las víctimas, con el fin de que estas puedan participar en todos los aspectos de la vida en igualdad de condiciones                      | Favorecer el apoyo a la aplicación   | La DAA apoyó a los coordinadores y a cada uno de los Estados que lo solicitaron   |

## 1. Cuestiones y desafíos para debatir en la Sexta Reunión de los Estados Partes

a) ¿De qué manera pueden asegurar los Estados partes que las iniciativas de cooperación y asistencia internacionales se vinculen a las necesidades reales y a los planes y las prioridades nacionales y faciliten la planificación a largo plazo?

b) ¿Cómo pueden colaborar todos los actores en el fomento de la capacidad nacional, el fortalecimiento de la implicación nacional y el fomento de la utilización de metodologías más eficaces?

c) ¿Cómo utilizan los Estados partes los canales de información disponibles en el marco de la Convención para dar a conocer mejor sus necesidades?

## 2. Informe sobre los progresos realizados en relación con la cooperación y asistencia internacionales: seguimiento de los avances en la aplicación del Plan de Acción de Dubrovnik

43. De los 14 Estados partes que han indicado estar afectados por las municiones en racimo (Afganistán, Alemania, Bosnia y Herzegovina, Colombia, Croacia, Chad, Chile, Iraq, Líbano, Montenegro, Mozambique, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Popular Lao y Somalia), 9 han solicitado cooperación y asistencia internacionales a través de su informe anual de transparencia de 2015 (Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Chad, Iraq, Líbano, Mauritania, Mozambique y República Democrática Popular Lao).

44. Nueve Estados partes solicitaron asistencia para cumplir sus obligaciones en materia de limpieza; 1 con respecto a la destrucción de existencias (Croacia); 5 en relación con la asistencia a las víctimas (Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Mauritania, Mozambique y República Democrática Popular Lao); y 5 para la educación sobre reducción de riesgos (Chad, Iraq, Líbano, Mauritania y República Democrática Popular Lao). Tres Estados partes también pidieron asistencia en otras esferas, como la reunión de datos y el fomento de la capacidad institucional (Afganistán, Bosnia y Herzegovina y Mauritania).

45. En su informe voluntario de 2015, Palau pidió asistencia financiera para el fomento de su capacidad en las esferas de la documentación y la vigilancia de los datos sobre las víctimas y la presentación de información al respecto, así como en materia de reconocimiento, cartografía y limpieza.

46. De los 9 Estados partes que solicitaron asistencia en su informe anual de 2015, 4 proporcionaron información sobre la cooperación y asistencia internacionales prestadas por otros Estados partes y/o la sociedad civil (Chad, Líbano, Mozambique y República Democrática Popular Lao).

47. En su informe anual de 2015, 14 Estados partes indicaron que proporcionaban asistencia a Estados afectados (Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Italia, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Suecia y Suiza). En este sentido, 11 Estados donantes informaron de que habían prestado apoyo a actividades de limpieza, 9 a la asistencia a las víctimas y 6 a la educación sobre reducción de riesgos.

48. Durante el período que abarca el informe, los coordinadores sobre la asistencia a las víctimas y la cooperación y asistencia internacionales celebraron un taller sobre un enfoque integrado de la asistencia a las víctimas en el contexto del desarrollo, los derechos humanos y las iniciativas humanitarias. El taller brindó a los Estados la oportunidad de intercambiar opiniones sobre ejemplos nacionales de buenas prácticas y de dificultades en la aplicación de un enfoque integrado de la asistencia a las víctimas. Las aportaciones de los Estados en el taller, junto con las respuestas a los cuestionarios, se utilizarán para preparar un documento de orientación sobre este enfoque, que será publicado “por y para los Estados” en el curso de este año por los coordinadores de la Convención.

49. Durante el período que abarca el informe, en el desempeño de su mandato, los coordinadores sobre cuestiones relativas a la cooperación y la asistencia internacionales enviaron 17 cartas a organizaciones y Estados que tradicionalmente han sido donantes, pidiéndoles que proporcionaran información sobre sus prioridades con el fin de mejorar la colaboración entre los Estados partes que necesitan asistencia y los Estados en condiciones de prestar la asistencia necesaria.

50. Durante el período que abarca el informe, los coordinadores se sirvieron de reuniones oficiales y oficiosas para promover la cooperación y la asistencia entre los Estados partes. En ese sentido, los coordinadores celebraron reuniones bilaterales con varios Estados partes afectados y la sociedad civil.

## F. Medidas de transparencia

Cuadro 6

| <i>Objetivos</i>  | <i>Medidas</i>   |   |
|---|--|---|
|   | <i>Cooperación y asistencia internacionales</i>                        | <i>Segunda Conferencia de Examen</i>  |
| Un aumento de la tasa de presentación de los informes de transparencia previstos en el artículo 7   | Cumplir los plazos de presentación de los informes iniciales y anuales | Setenta y cinco Estados partes presentaron informes iniciales de transparencia  |
| Una mejora de la calidad de los informes presentados  |  | Dieciocho Estados partes tienen pendiente la presentación de sus informes iniciales de transparencia  |
| Un mayor intercambio de información sobre buenas prácticas de presentación de informes que sean económicas  |  | Cuarenta y tres Estados partes han presentado su informe anual de 2015  |
| Un mayor uso de la guía para la presentación de informes, que refleja la necesidad real de disponer de información cualitativa y constituye una herramienta útil para que los Estados partes presenten sus informes iniciales y sus informes anuales de actualización | Hacer un uso práctico de la presentación de información                | Veinticuatro Estados partes aún no han presentado su informe anual de 2015<br>Nueve Estados partes han solicitado asistencia a través de su informe anual de 2015 |

### 1. Cuestiones y desafíos para debatir en la Sexta Reunión de los Estados Partes

- a) ¿Qué factores impiden que haya una mayor tasa de presentación de informes iniciales y anuales de transparencia?
- b) ¿Qué prácticas óptimas en materia de presentación de informes podrían compartirse para mejorar la calidad de los informes y aumentar la tasa de presentación?

### 2. Informe sobre los progresos realizados en relación con las medidas de transparencia: seguimiento de los avances en la aplicación del Plan de Acción de Dubrovnik

51. Todos los Estados partes en la Convención deben presentar un informe inicial en un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor de la Convención para dicho Estado parte y, posteriormente, informes anuales de actualización antes del 30 de abril.

52. Desde la entrada en vigor de la Convención, tres Estados signatarios (Canadá, Palau y República Democrática del Congo) han presentado voluntariamente informes de transparencia. Dos de ellos (Canadá y Palau) pasaron a ser Estados partes durante el período examinado en el informe.

53. Durante el período que abarca el informe, ocho Estados partes (Camerún, Canadá, Chad, Eslovaquia, Malí, Panamá, Paraguay y Saint Kitts y Nevis) presentaron sus informes iniciales de transparencia, mientras que tres Estados (Guyana, Estado de Palestina y Sudáfrica) no han cumplido el plazo para la presentación de su informe inicial de transparencia.

54. En consonancia con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Convención, 75 de los 93 Estados partes que actualmente tienen la obligación de presentar informes han presentado su informe inicial de transparencia en virtud del artículo 7, mientras que 17 Estados partes aún tienen pendiente la presentación de sus informes iniciales de transparencia. Además, el plazo de presentación del informe inicial vence después del 30 de junio de 2016 para siete nuevos Estados partes (Colombia, Cuba, Islandia, Mauricio, Palau, Rwanda y Somalia).

55. Un total de 18 Estados partes no han presentado todavía su informe inicial de transparencia:

- a) Seis Estados partes incumplieron los plazos de presentación en 2011: Níger, Fiji, Comoras, Túnez, Cabo Verde y Guinea-Bissau;
- b) Dos Estados incumplieron su plazo de presentación en 2012: Islas Cook y República Dominicana;
- c) Dos Estados incumplieron su plazo de presentación en 2013: Honduras y Togo;
- d) Dos Estados incumplieron su plazo de presentación en 2014: Nauru y Bolivia;
- e) Cinco Estados incumplieron su plazo de presentación en 2015: Congo, Guinea, Belice, Guyana y Estado de Palestina;
- f) Un Estado incumplió su plazo de presentación en 2016: Sudáfrica.

56. Un total de 24 Estados tienen aún pendiente la presentación de su informe anual de 2015: Andorra, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Chile, El Salvador, Francia, Granada, Guatemala, Hungría, Irlanda, Lesotho, Luxemburgo, Malawi, Mónaco, Montenegro, Perú, República de Moldova, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Trinidad y Tabago y Uruguay.

57. Por consiguiente, de los 93 Estados partes que deberían haber presentado su informe inicial o anual de transparencia en virtud del artículo 7 antes del 30 de abril de 2016, solo lo han hecho 51, mientras que 42 todavía no han presentado o bien su informe inicial o bien su informe anual.

58. Durante el período que abarca el informe, en el desempeño de su mandato, el coordinador sobre cuestiones relativas a la presentación de informes de transparencia envió 45 cartas a los Estados partes que tenían pendiente la presentación de su informe inicial de transparencia o su informe anual de 2014. Desde entonces, 6 de los 23 Estados partes que aún no habían presentado su informe inicial presentaron su informe (Camerún, Chad, Malí, Panamá, Paraguay y Saint Kitts y Nevis), y también cumplieron con su obligación 8 de los 22 Estados partes que tenían pendiente la presentación de su informe anual de 2014 (Antigua y Barbuda, Côte d'Ivoire, Ecuador, Ghana, Líbano, Mónaco, Nicaragua y Samoa).

59. De los 13 Estados partes afectados por las municiones en racimo, 9 han solicitado cooperación y asistencia internacionales a través de su informe anual de transparencia de 2015. Estos Estados son el Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Croacia, el Chad, el Iraq, el Líbano, Mauritania, Mozambique y la República Democrática Popular Lao. En su

informe voluntario de 2015, Palau pidió asistencia financiera para el fomento de su capacidad en las esferas de la documentación y la vigilancia de los datos sobre las víctimas y la presentación de información al respecto, así como en materia de reconocimiento, cartografía y limpieza.

60. Nueve Estados partes solicitaron asistencia para cumplir sus obligaciones en materia de limpieza; 1 con respecto a la destrucción de existencias y 5 para la asistencia a las víctimas. Siete Estados partes también pidieron asistencia en otras esferas, como la educación sobre reducción de riesgos, la reunión de datos y la creación de capacidad institucional.

61. A fecha de 30 de junio de 2016, 43 Estados partes habían presentado su informe anual de transparencia de 2015.

## G. Medidas nacionales de aplicación

Cuadro 7

| <i>Objetivos</i>   | <i>Medidas</i>   |  |
|--|--|--|
|  | <i>Medidas nacionales de aplicación</i>  | <i>Segunda Conferencia de Examen</i>   |
| Que todos los Estados partes estén en situación de conformidad con el artículo 9 y hayan informado sobre sus medidas de aplicación a nivel nacional en las reuniones oficiales de la Convención y en los informes de transparencia presentados en virtud del artículo 7                                  | Promulgar instrumentos legislativos nacionales para aplicar la Convención sobre Municiones en Racimo               | Dos Estados partes aprobaron legislación destinada específicamente a la aplicación de la Convención<br><br>Dos Estados incluyeron información sobre la aplicación de nuevas leyes en sus informes iniciales<br><br>Cinco Estados informaron de que estaban preparando legislación para aplicar la Convención |
| Que todos los actores nacionales pertinentes, incluidas las fuerzas armadas, estén informados de las obligaciones dimanantes de la Convención y de las medidas nacionales de aplicación, entre otras cosas a raíz de su inclusión, según proceda, en la doctrina, las políticas y la formación militares | Señalar las dificultades y solicitar asistencia<br><br>Crear conciencia sobre las medidas nacionales de aplicación | Un taller sobre el fortalecimiento de la aplicación de la Convención<br><br>Un taller sobre el fortalecimiento de la aplicación de la Convención<br><br>Divulgación a escala bilateral y regional  |

### 1. Cuestiones y desafíos para debatir en la Sexta Reunión de los Estados Partes

a) ¿Qué es lo que alentaría a los Estados partes que aún no lo hayan hecho a revisar su legislación nacional e informar al respecto?

b) ¿Cómo puede mejorarse la utilización de los instrumentos de aplicación existentes, incluidos los modelos de legislación?

c) ¿Cómo podemos alentar a los Estados partes y a los Estados signatarios a que determinen la asistencia específica que puedan necesitar para aplicar la Convención?

d) Más allá de la promulgación de leyes nacionales, ¿cómo pueden los Estados partes abordar la cuestión de la inversión en municiones en racimo?

e) ¿Cómo se puede alentar a los Estados partes a que compartan las prácticas óptimas con respecto a la divulgación de las obligaciones nacionales dimanantes de la Convención a los interesados nacionales pertinentes?

## **2. Informe sobre los progresos realizados en relación con las medidas nacionales de aplicación: seguimiento de los avances en la aplicación del Plan de Acción de Dubrovnik**

62. Durante el período que abarca el informe, la labor sobre las medidas nacionales de aplicación ha procurado avanzar hacia el logro de los dos objetivos pertinentes acordados en el Plan de Acción de Dubrovnik, a saber: “que todos los Estados partes estén en situación de conformidad con el artículo 9 y hayan informado sobre sus medidas de aplicación a nivel nacional en las reuniones oficiales de la Convención y en los informes de transparencia presentados en virtud del artículo 7” y “que todos los actores nacionales pertinentes, incluidas las fuerzas armadas, estén informados de las obligaciones dimanantes de la Convención y de las medidas nacionales de aplicación, entre otras cosas a raíz de su inclusión, según proceda, en la doctrina, las políticas y la formación militares”.

63. En ausencia de una reunión entre períodos de sesiones, se ha alentado a los Estados partes a presentar por escrito información actualizada sobre sus medidas nacionales de aplicación, en particular mediante la presentación oportuna de los informes de transparencia en virtud del artículo 7. Se ha seguido prestando especial atención a la aprobación de medidas legislativas y reglamentarias a nivel nacional para asegurar la aplicación de la Convención, tanto por los Estados que ya son partes como por los que tienen la intención de ratificar la Convención o adherirse a ella en el futuro.

64. El coordinador sobre las medidas nacionales de aplicación, Nueva Zelandia, ha seguido promoviendo los instrumentos de aplicación existentes, incluidos los modelos de legislación, y ha continuado su colaboración con asociados bilaterales y regionales para comprender mejor la variedad de problemas que menoscaban los progresos en la aplicación de la Convención en los Estados partes y signatarios. El 17 de mayo de 2016, Nueva Zelandia celebró un taller en Ginebra con el fin de captar nuevas ideas para fortalecer la aplicación de la Convención, y distribuirá a todos los Estados partes y los Estados signatarios un resumen de las propuestas formuladas en esa reunión. Nueva Zelandia ha trabajado en estrecha colaboración con la Dependencia de Apoyo a la Aplicación y los coordinadores sobre la universalización en la preparación de un taller regional que se celebrará en África en agosto de 2016.

65. Nueva Zelandia también ha colaborado estrechamente con varios Estados partes para determinar cuáles son las prácticas óptimas para la difusión de las obligaciones nacionales con arreglo a la Convención, entre otras cosas para que esas obligaciones se reflejen en la doctrina, las políticas y la formación militares.

66. En sus informes de transparencia de 2015, dos Estados partes (Croacia y República Democrática Popular Lao) han aprobado legislación específica para la aplicación de la Convención, lo que eleva a un total de 26 el número de Estados partes que lo han hecho. Otros 23 Estados consideran que su legislación vigente es suficiente, una cifra que no ha cambiado durante el período que abarca el presente informe.

67. De los 44 Estados que presentaron informes en virtud del artículo 7 para el año 2015, 5 informaron de que estaban elaborando legislación relacionada con la aplicación de la Convención (Afganistán, Líbano, Swazilandia, Mozambique y Zambia).

68. Durante el período que abarca el informe, dos Estados partes (Eslovaquia y Saint Kitts y Nevis) indicaron en su informe inicial que habían promulgado nuevas leyes relacionadas con la aplicación de la Convención.

69. De los 10 Estados partes que se adhirieron a la Convención en 2015, 1 (Palau) informó antes de que vencieran sus plazos de presentación de informes de que ya disponía de legislación relativa a la prohibición del uso, la producción y la transferencia de municiones en racimo.

---